



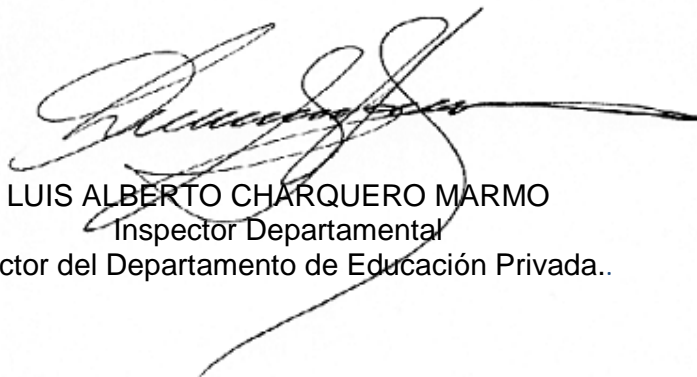
Montevideo, 13 de mayo de 2010

CIRCULAR Nº 6

Sres. Directores de los Colegios Habilitados y Autorizados:

El Departamento de Educación Privada recuerda a Ustedes que para recibir la constancia para la exoneración de impuestos nacionales y municipales (Art. 69 de la Constitución de la República), deberán presentar constancia de tener al día el CERTIFICADO DE HABILITACIÓN expedido por la Dirección Nacional de Bomberos y el CERTIFICADO DE HIGIENE Y SALUBRIDAD emitido por la Intendencia Municipal respectiva.

Saluda a Ustedes atentamente:



LUIS ALBERTO CHARQUERO MARMO
Inspector Departamental
Director del Departamento de Educación Privada..